

# Sesion 39.<sup>a</sup> extraordinaria en 20 de Diciembre de 1904

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

## SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.

—Cuenta: De un oficio de la Cámara de Diputados con el que remite desglosado del proyecto de lei de presupuestos, correspondiente al Ministerio del Interior, el ítem aprobado por el Senado, a propuesta de la Comision Mista en la partida 46, «Policía de Seguridad, provincia de Concepcion», que destina la suma de cuarenta i dos mil trescientos ochenta pesos, para adquirir la casa que ocupa la 2.<sup>a</sup> Comisaría del Cuerpo de Policía de Concepcion, i ha tenido a bien aprobarlo como proyecto de lei separado.—

El señor Ballesteros pide que se acuerde pasar a Comision, sin que sea aprobado previamente en jeneral, el proyecto iniciado por S. E. el Presidente de la República, que equipara los nuevos con los antiguos departamentos para el efecto de los términos de prueba o de emplazamientos.—El señor Balmaceda ruega a la Mesa que, habiendo sido incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las actuales sesiones, el proyecto que modifica las actuales patentes borateras, se sirva agregarlo a la tabla.—

El señor Errázuriz Urmeneta apoya esta peticion.—Terminados los incidentes, se votó la indicacion del señor Ballesteros para enviar a Comision el proyecto sobre términos de prueba i emplazamientos, i fué aprobada.

—El señor Lazcano (Presidente) propone que no habiendo aun llegado a la Sala el señor Ministro de Hacienda, que quedó con la palabra en el debate sobre conversion metálica, se ocupe el Senado de un proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que libera de derechos de aduana el carburo de calcio.—Habiéndose acordado así, se pone en discusion el referido proyecto.—Despues de algunas observaciones de los señores Balmaceda i Castellon, se incorpora a la Sala el señor Ministro de Hacienda i se acuerda dejar ese proyecto para la primera hora de la sesion próxima.—Continúa la discusion del

proyecto sobre aplazamiento de la conversion metálica.—Usan de la palabra el señor Hübner (Ministro de Hacienda) i el señor Barros Luco, en apoyo del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del mismo proyecto.—El señor Mac Iver, combatiendo el propósito de una nueva emision de papel-moneda, contesta las observaciones del señor Ministro de Hacienda, i queda con la palabra.—Se levanta la sesion.

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elías	Rozas, Ramon Ricardo
Ballesteros, Manuel E.	Saavedra, Cornelio
Bannen, Pedro	Sanfuentes, Juan Luis
Barros Luco, Ramon	Silva Cruz, Raimundo
Blanco, Ventura	Silva Ureta, Ignacio
Castellon, Juan	Tocornal, José
Errázuriz U., Rafael	Varela, Federico
Latorre, Juan José	Vial, Alejandro
Letelier, Silva Pedro	Vicuña, Claudio
Mac Iver, Enrique	Walker Martínez, C.
Matte, Ricardo	i los señores Ministros
Montt, Pedro	de Industria i Obras
Oliva, Daniel	Públicas i de Hacienda
Reyes, Vicente	

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

«SESION 38.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 19 DE  
DICIEMBRE DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Castellon, Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas), Errázuriz Urmeneta, Escobar, Latorre, Letelier, Mac Iver, Matte, Montt, Oliva, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Sil-

va Cruz, Silva Ureta, Toconal, Varela, Vial i Vicuña i los señores Ministros de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Mensajes

Nueve de S. E. el Presidente de la República: con los seis primeros inicia, respectivamente, los proyectos de lei que a continuacion se espresan: uno que concede un suplemento de diez mil pesos al ítem 60, partida 3.<sup>a</sup> del presupuesto del Interior, para impresion del «Boletín de Sesiones del Congreso Nacional»; otro que dispone que en los departamentos de creacion posterior a la fecha en que la Corte Suprema haya fijado la tabla de aumento a que se refiere el artículo 256 del Código de Procedimiento Civil, el término para contestar la demanda i para la prueba será el mismo que fija la tabla para el departamento de que se hubieren segregado o para el mas antiguo, si se hubieren segregado de varios; otro que concede un suplemento de cien mil pesos al ítem 223 de la partida 17 del presupuesto de Guerra, para atender a los gastos que orijine el servicio de forraje i paja larga para el ganado del Ejército; otro que organiza el servicio de pensionados en el extranjero; otro que permite, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez legar a su circunferencia; i otro que fija las fuerzas de mar i tierra para el año de 1905.

Se reservaron para segunda lectura.

I en los tres últimos comunica, respectivamente, que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que modifica las patentes que pagan las sustancias minerales; el proyecto que autoriza la ereccion de un monumento a la memoria de don Manuel Antonio Matta; el proyecto de lei que establece pensiones de retiro, de invalidez i de montepío para el personal de los cuerpos

de policía, i el que autoriza la inversion de la suma de cinco mil pesos en socorrer a los obreros damnificados a causa del accidente ocurrido en el edificio en construccion de la Casa Pra.

Se ordenó acusar recibo.

### Oficios

Ocho de la Cámara de Diputados:

En uno participa haber aprobado sin modificacion el proyecto de lei que le remitió el Senado, que aumenta a dos mil pesos la pension anual de que disfruta doña Amadora Dávila, viuda del jeneral de division don Erasmo Escala.

Se mandó comunicar el proyecto a S. E. el Presidente de la República.

En otro comunica que ha desechado el proyecto de lei acordado por el Senado que rehabilita al teniente de Ejército don Ricardo Rojas Angulo para tramitar su expediente de invalidez en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881.

En otro avisa haber desechado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei que concede al doctor don Joaquin Quintana la cantidad de diez mil pesos por los servicios prestados con la introduccion i planteacion en Chile del método de la vacuna animal i como indemnizacion de los perjuicios i desembolsos que estos trabajos le han orijinado.

Quedaron para tabla.

En otros dos comunica que no ha insistido en la aprobacion de otros tantos proyectos de lei acordados por ella anteriormente i que han sido desechados por el Senado, a saber: el que tiene por objeto conceder a don Anjel Vásquez habilitacion para que se jubile con arreglo al tiempo que le era de abono, segun la lei, ántes del 1.<sup>o</sup> de enero de 1891; i el que tiene por objeto rehabilitar a don Anselmo Blanlot Holley, ex-capitan del rejimiento movilizad Curicó, para que pueda acojerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Se mandaron archivar.

I en los tres últimos remite aprobados otros tantos proyectos de lei: uno tiene por objeto ceder a la Municipalidad de

Coquimbo, para el ensanche de la plaza pública de la ciudad, el sitio fiscal adyacente a dicha plaza, cuyos límites el mismo proyecto determina; otro autoriza la erección de un monumento, costeadó con erogaciones particulares, consagrado a la memoria de don Manuel Antonio Matta, en reconocimiento de los servicios que prestó a la República; i el tercero incluye el carburo de calcio entre los artículos libres de derechos de internacion que enumera la lei número 980, de 23 de diciembre de 1887, en su artículo 7.º

Se reservaron para segunda lectura.

I otro del señor Ministro del Interior con el que remite los datos solicitados por el honorable Senador de Cautin, relativos a los terrenos fiscales cuyos cánones fueron cedidos a la Beneficencia de Iquique i de Pisagua por lei de 31 de agosto de 1899.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

### Solicitudes

Una de la Municipalidad de Renca en la que pide la autorizacion necesaria para contratar un empréstito por la suma de diez mil pesos, con el objeto de subvencionar la construccion de un ferrocarril a vapor o de sangre que una a Santiago con Renca, Carrascal i Resbalon.

Pasó a la Comision de Gobierno.

I otra del Gentro Industrial i Agrícola en la que pide el pronto despacho del proyecto de lei que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para que contrate para el consumo de la agricultura nacional la esplotacion de la Covadera de Chipana.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

### Telegramas

Dos suscritos por numerosas casas de comercio de Valparaiso en los que manifiestan que estiman que el proyecto de nueva emision de billetes fiscales de curso forzoso, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, está llamado a perturbar los intereses comerciales del

pais, i que, en cambio, aplauden sinceramente el proyecto formulado por la Comision de Hacienda del Senado.

Se ordenó agregarlo a sus antecedentes.

### Presupuestos municipales

I de haber remitido la Municipalidad de La Quinta de Tilcoco su presupuesto de entradas i gastos para el año 1905.

Se mandó archivar.

Antes de entrar a la órden del dia el señor Castellon propuso que se tomara desde luego en consideracion el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza la erección de un monumento consagrado a la memoria de don Manuel Antonio Matta.

El señor Rozas pasó a la Mesa una comunicacion dirigida a Su Señoría por varios vecinos de San Fernando, en la que aducen algunos razonamientos en apoyo de la creacion de una Corte de Apelaciones en dicha ciudad.

Pidió el señor Senador que esa comunicacion se agregara a los antecedentes respectivos, i se publicara i distribuyera a los señores Senadores junto con los demas documentos relativos al mismo asunto.

Así se acordó.

Espuso en seguida el honorable Senador de Llanquihue que no aceptaria la indicacion formulada por el señor Castellon para que se considere desde luego el proyecto de lei que autoriza la erección de un monumento consagrado a la memoria de don Manuel Antonio Matta, porque estimaba conveniente que ese proyecto pasara a Comision, a fin de que fuera informado junto con el presentado por Su Señoría, que autoriza a la Mesa del Senado para colocar el retrato de don Aníbal Zañartu en el Salon de Honor del Congreso Nacional, i con el proyecto de carácter jeneral sobre honores públicos, que se halla pendiente.

El señor Ministro de Guerra i Marina pidió se destinara el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion actual, al despacho del proyecto de lei que permite, por el término de un año, la residencia

de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia, i del que fija las fuerzas de mar i tierra para el año de 1905.

El señor Errázuriz Urmeneta espuso que entre los telegramas del extranjero publicado por los diarios habia leído uno en que se decia que el Japon no se mostraba satisfecho con motivo de los rumores relativos a la venta de algunos de nuestros buques de guerra a la Rusia, agregando ese telegrama que si esto sucediera el Japon sabria castigar a Chile su falta de neutralidad que ese acto entrañaria.

Agregó el señor Senador que a fin de desautorizar esos rumores, que no convienen al buen nombre del pais, estimaba oportuno que el señor Ministro de Marina hiciera una declaracion bien esplicita al respecto.

El señor Ministro de Marina dijo que en la discusion del presupuesto del Ministerio de su cargo, Su Señoría, contestando una pregunta del honorable señor Mac Iver, habia manifestado, en nombre del Gobierno, que en caso de enajenarse uno o mas buques de nuestra Armada, la venta no se haria sino a una nacion que diera absoluta garantía de neutralidad i que la misma respuesta habia dado en la Cámara de Diputados el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Agregó Su Señoría que el Gobierno siempre habia sido inflexible en mantenerse en este propósito, i que, por lo tanto, no se venderia buque alguno mientras no se asegure en la forma mas absoluta que la neutralidad queda amparada.

Terminó el señor Ministro espresando que no tenia conocimiento de que el Gobierno del Japon hubiera solicitado declaracion de nuestra Cancillería a este respecto, i que creia que con lo espuesto quedarian satisfechos los deseos del honorable Senador por Aconcagua.

El señor Presidente espuso, en seguida, que el Gobierno de la República Argentina, del cual en otra circunstancia se dijo que estaba dispuesto a vender buques a las naciones belijerantes, desau-

torizó esos rumores por medio de una declaracion que, en su nombre, hizo su Ministro en Lóndres; i que estimaba conveniente que el señor Ministro considerara si seria o no oportuno proceder en la misma forma, porque una declaracion de esta naturaleza tendria resonancia universal.

El señor Ministro de Marina contestó que hallaba mui aceptable la idea insinuada por el señor Presidente, i que hoi mismo hablaria con el señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de que, si lo tiene a bien, envíe al Ministro de Chile en Lóndres un cablegrama en el sentido indicado.

En este mismo incidente, hicieron en seguida algunas observaciones los señores Mac Iver, Ministro de Marina, Barros Luco, Silva Cruz i Reyes.

El señor Montt pidió al señor Ministro de Hacienda se sirviera enviar al Senado los siguientes datos:

Qué cantidad de moneda de plata existe acuñada en la Casa de Moneda, sin haber salido todavía a la circulacion, i cuánta mas puede hacer acuñar el Gobierno en virtud de la autorizacion que le confieren las leyes vijentes.

Hizo en seguida el señor Senador algunas observaciones acerca del atraso con que en los últimos tiempos se han presentado las Memorias ministeriales, i pidió a los señores Ministros se sirvieran adoptar las medidas del caso a fin de que en el año próximo esas Memorias lleguen al Congreso con la debida oportunidad.

El señor Ministro de Hacienda contestó que enviaria los datos solicitados por el honorable Senador de Cautin.

Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Castellon fué aprobada por dieciocho votos contra seis, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

La del señor Ministro de Guerra i Marina se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

Púsose despues en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Di-

putados, que autoriza la ereccion de un monumento consagrado a la memoria de don Manuel Antonio Matta.

No habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Senador se cerró el debate i, votado el proyecto, fué aprobado por la unanimidad de veintidos votos, absteiniéndose de votar los señores Balmaceda, Errázuriz Urmeneta, Tocornal i Blanco.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En reconocimiento de los servicios prestados a la República por don Manuel Antonio Matta, se autoriza la ereccion de un monumento consagrado a su memoria i costeadó con erogaciones populares.

Se colocará el monumento en el paseo O'Higgins de la ciudad de Copiapó».

Con el asentimiento tácito de la Sala se dió por aprobado, en jeneral i particular a la vez, el siguiente proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Permítese, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.»

Puesto en discusion jeneral el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que fija las fuerzas de mar i tierra para el año de 1905, usaron de la palabra los señores Montt, Mac Iver i Ministro de Guerra i Marina.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto en jeneral.

Considerado, en seguida, en particular, a propuesta del señor Presidente, se dieron sucesivamente por aprobados los dos artículos de que consta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

«Artículo 1.º Las fuerzas del Ejército durante el año de 1905 no podrán exceder de once mil ciento setenta i nueve hombres, de los cuales cuatro mil novecientos cuarenta pertenecerán al personal permanente, setenta i nueve al cuadro del Rejimiento Jendarmes i seis mil ciento sesenta al contingente de veinte años, distribuidos en los cuerpos de infantería, artillería, caballería e injenieros militares.

Artículo 2.º a) Las fuerzas de mar constarán, en el mismo año de 1905, de quince buques de guerra, dos buque-escuelas, cuatro trasportes, dieciseis destroyers i torpederas, siete escampavías i los pontones, remolcadores i demas embarcaciones auxiliares necesarias para su servicio.

b) El personal para el servicio de dichos buques no excederá de quinientos sesenta i ocho jefes i oficiales de guerra i mayores i de cuatro mil seiscientos diecinueve individuos del equipaje de sub-oficial a grumete.

c) De un rejimiento de artillería de Costa, compuesto de dos batallones, con un total de sesenta i cuatro jefes i oficiales i mil ciento cuarenta i cinco individuos de tropa».

A indicacion del señor Presidente se acordó tramitar los dos últimos proyectos sin esperar la aprobacion del acta.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion jeneral, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que posterga el plazo fijado por las leyes de 31 de Julio de 1898 i 31 de diciembre de 1901, para la conversion del papel fiscal, hasta el primero de enero de 1910, conjuntamente con el proyecto formulado por la Comision de Hacienda del Senado.

El señor Ministro de Hacienda, que habia quedado con la palabra en dicha sesion, siguió usando de ella, i habiendo llegado la hora en que el Senado acostumbra terminar sus sesiones, se levantó la presente, quedando con la palabra el mismo señor Ministro».

*Se dió cuenta:*

Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 17 de diciembre de 1904.—La Cámara de Diputados ha desglosado del proyecto de lei de presupuestos correspondiente al Ministerio del Interior, el ítem aprobado por el Honorable Senado a propuesta de la Comision Mista, en la partida 116, «Policías de Seguridad, provincia de Concepcion», que destina la suma de cuarenta i dos mil trescientos ochenta pesos para adquirir la casa que ocupa la segunda Comisaría del Cuerpo de Policía de Concepcion; i ha tenido a bien aprobarlo, como proyecto de lei separado, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuarenta i dos mil trescientos ochenta pesos en adquirir la casa que ocupa la segunda Comisaría del Cuerpo de Policía de Concepcion».

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

*Quedó para segunda lectura.*

El señor BALLESTEROS.—En la sesion de ayer, señor Presidente, se dió cuenta de un mensaje del Ejecutivo en que proponia un proyecto de lei con el objeto de equiparar, en lo relativo a los términos de prueba i de emplazamiento, los nuevos departamentos con los departamentos antiguos. Yo pido que este proyecto, sin aprobarlo en jeneral, pase a Comision con el objeto de que sea estudiado.

El señor BALMAGEDA.—Deseo saber, señor Presidente, si ha sido incluido en la convocatoria el proyecto que modifica las patentes de los depósitos de boratos.

El señor SECRETARIO.—Ha sido incluido, señor Senador.

El señor BALMAGEDA.—Pediria, entónces, que se agregara a la tabla a fin de solicitar, en momento oportuno, preferencia para el despacho de este asunto

que es de sumo interes, que es de urgencia despachar en el presente período de sesiones, porque de otro modo se gravaria injusta i onerosamente a un gran número de nuestros conciudadanos, propietarios de pertenencias borateras, algunos de los cuales no podrian talvez pagar el 1.º de marzo próximo la subida patente que hoi pagan.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Celebro que el honorable Senador de Tarapacá haya hecho la pregunta relativa a la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre boratos, porque precisamente hoi he recibido un telegrama de comerciantes de Tacna, distinguidas personas de aquella ciudad, que tienen intereses en este asunto. De manera, señor Presidente, que me adhiero gustoso a las observaciones del honorable Senador i espero que, ya que está incluido el proyecto en la convocatoria, se podrá despachar a la brevedad posible, porque es de urgencia.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicacion del honorable señor Ballesteros para que, sin ser aprobado en jeneral, pase a Comision el proyecto que fija los términos de prueba i emplazamiento para los nuevos departamentos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

Como aun no ha llegado el señor Ministro de Hacienda, que quedó con la palabra en la sesion de ayer sobre el proyecto de aplazamiento de la conversion metálica, podríamos, si el Senado no ve inconveniente en ello, ocuparnos de un proyecto de lei despachado por la otra Cámara i cuyo despacho ha sido mui recomendado por los bienes que va a producir a la industria. Me refiero al proyecto que libera de derechos de aduana al carburo de calcio.

Acordado:

El señor SECRETARIO.—El oficio de la Honorable Cámara de Diputados dice así:

«Santiago, 15 de diciembre de 1904.—Con motivo de la solicitud i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Inclúyese el carburo de calcio entre los artículos libres de derechos de internacion que enumera la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897, en su artículo 7.º».

El informe de la Comision de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados es el siguiente:

«Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda se ha impuesto de la solicitud presentada por don Juan Lumsden en que pide que se declare libre de derechos de aduana la internacion del carburo de calcio.

La Comision, a fin de informar con mejor conocimiento, pidió al señor Superintendente de Aduanas que se sirviera emitir su opinion respecto de la referida solicitud, i este funcionario ha manifestado que, en su concepto, debe accederse a ella.

El señor Superintendente de Aduanas hace notar en su informe que el carburo de calcio se ha importado hasta ahora en cantidades pequeñas i que su libre despacho no afectaria a la renta de internacion. El año próximo pasado se internaron cuarenta i siete mil novecientos cuarenta i cinco kilogramos, que produjeron en derechos cuatro mil setecientos noventa i cuatro pesos.

La Superintendencia ha espuesto, por otra parte, que no hai fábricas en Chile que produzcan el carburo de calcio i que con la franquicia solicitada no se lesionaria, en consecuencia, ningun interes industrial.

Esta sustancia es empleada en la produccion de gas acetileno, por medio del cual se obtiene un alumbrado, cuyo costo fluctúa entre uno i cinco centavos por hora, segun sea la clase de quemador que se use i que no exige los gastos de instalacion de un servicio de alumbrado por la electricidad o por el gas:

El solicitante espresa en su presentacion que este precio podrá reducirse aun en un veinticinco por ciento si se liberara de derechos de aduana el carburo de calcio.

No es posible desconocer los beneficios que reportará el poder obtener por un precio reducido un buen alumbrado para poblaciones pequeñas que no soportarian los gastos que requiere la implantacion de un servicio de otro sistema.

En los campos el uso del gas acetileno está llamado a ser de gran utilidad, si se consideran las ventajas del alumbrado no solo bajo el punto de vista de las comodidades particulares sino tambien como un auxiliar poderoso para los servicios de policia.

Si la liberacion de la materia que sirve para producir, en las condiciones antes espresadas este elemento de vital importancia en la vida, significa para el Estado solo el débil sacrificio de cuatro mil pesos anuales, sin que se perjudique con ella a ningun otro interes industrial, parece evidente la conveniencia de concederla.

La opinion manifestada por el señor Superintendente de Aduanas i las consideraciones anteriores, inducen a la Comision a recomendar a la Honorable Cámara la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Inclúyese el carburo de calcio entre los artículos libres de derechos de internacion que enumera la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897 en su artículo 7.º».

Sala de Comisiones, 25 de noviembre de 1904.—*Guillermo Plummer.—José Agustin Verdugo.—Miguel Cruchaga.—Enrique A. Rodríguez*».

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo del proyecto.

El señor BALMACEDA.—Recuerdo, señor Presidente, que hace cuatro o cinco años se presentó un proyecto para gravar con un derecho mayor el carburo de calcio. Se trataba de favorecer a una Compañía que deseaba hacer una instalacion para la produccion en Chile del carburo de calcio. Aquello parecia muy digno de tomarse en consideracion desde que venia a satisfacer una necesidad,

abriendo un nuevo empleo al azufre que se produce en Chile.

Esta industria iba a traer, hasta cierto punto, un gran beneficio para el país, pues podría, sobre bases equitativas i favorables, usar el carburo de calcio para producir el alumbrado.

Desgraciadamente, por la manera como se hacen estas concesiones en el Congreso, no se dictó ninguna disposición que resguardara los intereses públicos en jeneral. Así fué que en realidad solo se contuvo la introducción al país del carburo de calcio para que no pudieran surgir sino las empresas de gas, tal como se encontraban establecidas. De manera, señor Presidente, que durante los cuatro o cinco años en que el país ha podido gozar del beneficio del nuevo alumbrado se ha encontrado bajo la presión de estos monopolios, que son una espoliación del público.

Por eso celebro mucho la venida de este proyecto, que viene a satisfacer una necesidad pública. Tal vez no hai país de la tierra que en materia de alumbrado se encuentre más atrasado que el nuestro. Sin embargo, debido a los fuertes derechos del carburo de calcio i a las trabas puestas por la lei, no podría jeneralizarse entre nosotros el alumbrado de acetileno que, como ya se ha manifestado, ofrece tanta ventaja para ser usado en los campos i en las pequeñas ciudades.

El señor CASTELLON.—Tal vez sería conveniente ver en qué términos está redactada la concesión a que se ha referido el honorable Senador de Tarapacá.

Conservo los mismos recuerdos que Su Señoría, pero tengo entendido que se fijó un plazo para la instalación de la fábrica que debía producir el carburo de calcio. Si ese plazo estuviera vencido, no habría inconveniente alguno para despachar este proyecto; pero, si no lo estuviera, nos encontraríamos en conflicto.

Por eso, creo que lo mejor sería que se buscara esa concesión i se le diera lectura. Según mis recuerdos, la concesión fué hecha a un señor Calderón.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como ya ha llegado el señor Ministro

de Hacienda, i consultando los deseos del honorable Senador por Maule, quedará la discusión del proyecto para la primera hora de la sesión próxima.

Queda así acordado.

Continúa la discusión del proyecto sobre aplazamiento de la conversión metálica.

Puede usar de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Al suspenderse la sesión de ayer, señor Presidente, me ocupaba en manifestar que el Ministro que habla no abrigaba temores de que a consecuencia de la nueva emisión hubiera una baja considerable o duradera en el tipo del cambio, i que si ella se producía, sería momentánea i no acarrearía agitaciones en las clases trabajadoras, como lo temía el honorable Senador de Ñuble.

Agregaba Su Señoría que la baja del cambio importaría un cercenamiento en los salarios.

Esta suposición es, a mi juicio, también infundada; porque si en realidad llegara a verificarse un descenso en el cambio, desde luego él no sería considerable, i en seguida esa baja sería reemplazada por el alza consiguiente que tendría que producirse al poco tiempo, de modo que aquel cercenamiento no existiría.

Por otra parte, no podrían considerarse cercenados en sus salarios los operarios que han nacido a la vida del trabajo cuando el cambio estaba a diez i medio peniques, o los que han nacido a esa misma vida en la época en que nuestro peso oro tenía un premio de cincuenta i cinco por ciento.

Reconozco, sin embargo, que proyectos de esta naturaleza pueden influir en el tipo del cambio, pero estoy seguro de que su influencia es solo momentánea i transitoria, puesto que no son las leyes las que determinan ese movimiento, sino que él depende de causas del todo independientes de la lei o de la voluntad del Congreso.

Tanto el honorable Senador de Ñuble como el honorable Senador de Aconcagua, creen que el Gobierno ha procedido con



poca prudencia i oportunidad al presentar un proyecto para aumentar la actual emision de papel-moneda.

Yo siento estar en desacuerdo con Sus Señorías, pues creo, por la inversa, que el Gobierno ha hecho obra de prudencia al presentar ese proyecto, ya que tengo el convencimiento de que hai verdadera necesidad de aumentar el circulante.

Si no lo estimara así, no estaria en el puesto que desempeño, ni habria defendido ese proyecto en la Cámara de Diputados, i ahora en este recinto.

Considero que este proyecto tiende a satisfacer una necesidad que, si no se la remedia oportunamente, producirá males mucho mayores que los que, a juicio de los que lo combaten, produciria la nueva emision de papel-moneda.

El honorable Senador de Nuble concluia diciendo que habia tomado la palabra para defender los intereses nacionales i las conveniencias del pais.

Estaba seguro, ántes que Su Señoría lo dijera, que no ha sido otro el móvil que ha inspirado su elocuente discurso, pero me halaga la idea de que el honorable Senador convendrá en que a los que sostenemos las ideas contrarias a las de Su Señoría, nos guia tambien el mismo elevado propósito: la defensa de los intereses i de la conveniencia nacionales.

Habrá disconformidad en la manera de apreciar esta cuestion, pero unos i otros sostenemos el mismo ideal; al Congreso le toca decidir quiénes están en la razon, si los que apoyan el proyecto o los que lo combaten.

Voi a entrar a ocuparme ahora, aunque sea a la lijera, del discurso pronunciado en la sesion del martes último por el honorable Senador de Aconcagua.

Me referiré solo a algunos puntos, pues muchas de las observaciones formuladas por Su Señoría quedan ya virtualmente contestadas con las observaciones que a mi vez he hecho.

Comenzaba el señor Senador por decir que, en su concepto, el Gobierno, o mejor dicho, mi honorable antecesor en el Ministerio, señor Ibáñez, habia cometido

una verdadera imprudencia adelantándose a pedir nuevas emisiones de papel.

Por mi parte, considero este cargo completamente injustificado.

El honorable señor Ibáñez, en una sesion a que yo tuve el honor de asistir, manifestaba que, en concepto del Ministro de Hacienda, el progreso del pais experimentaba una reaccion mui favorable, que el Gobierno debia impulsar: i que, aun cuando esa situacion parecia adecuada para volver a la circulacion del oro, cosa que el Gobierno deseaba, no era ella todavía bastante sólida para que la conversion se produjera en condiciones de verdadera estabilidad. De modo que, por lo mismo que deseaba mui sinceramente la conversion, se veia obligado a aceptar su aplazamiento, hasta que ella pudiera hacerse en condiciones que la dejasen definitivamente asegurada.

Las demas ideas manifestadas a este respecto no tengo para qué recordarlas; son bien conocidas i están en la conciencia de una gran parte de los señores Senadores.

El honorable Senador de Aconcagua estima tambien que la Honorable Comision de Hacienda ha obrado con prudencia al reducir a tres años el plazo para efectuar la conversion.

Cierto es que este plazo es perfectamente razonable dentro de las ideas que sostiene la Honorable Comision.

Como la Comision propone que no se emita mas papel, podria, naturalmente, hacerse frente a la actual emision con doce millones que seria mui fácil acumular en el plazo de tres años. Esto no importaria sino la obligacion de acopiar cuatro millones anualmente.

Pero, si se toma en cuenta la idea del Gobierno de hacer una nueva emision, idea aceptada por la Honorable Cámara de Diputados en el sentido de que esa nueva emision sea de treinta millones, habrá, en consecuencia, que acumular, no ya doce millones de pesos, sino cuarenta i dos millones, i consiguientemente tambien, que aumentar el plazo durante el cual deba hacerse esta acumulacion.

Así que la cuestion del tiempo es una

question que está íntimamente relacionada i subordinada a la cuantía de la emisión.

Si nada se emite, tres años es un plazo suficiente; pero si se emiten treinta millones, el plazo de cinco años es conveniente i obliga al Gobierno a proceder con cautela para tener acopiado en momento oportuno todo el dinero que necesita.

Nos decia tambien el señor Senador por Aconcagua que en Chile no se hacia la conversion porque en realidad no se la deseaba.

Por mi parte, señor, debo decir con franqueza que deseo que esta conversion se haga, i lo deseo con la misma intensidad que los señores Senadores por Aconcagua i por el Ñuble. I la deseo, ademas, porque considero que al restablecimiento del circulante metálico están vinculados los mas altos intereses del pais.

Probablemente, al oirme decir esto el honorable señor Senador por Aconcagua podrá repetir lo que decia en la sesion del 14: ¿cómo es entónces que si se desea la conversion, si se quiere retirar los cincuenta millones que hoi existen en papel, se pretende emitir treinta millones mas?

El señor Senador, con la elegancia que le caracteriza, agregaba que para curar de una grave enfermedad buscábamos el remedio del mal, agravándolo mas todavía.

Pues bien, a pesar de que yo deseo tanto como el señor Senador que se haga la conversion, estoi en disentiimiento con Su Señoría respecto de la oportunidad de verificarla.

Siguiendo todavía la comparacion del señor Senador por Aconcagua, creo que en realidad está el pais aquejado de una enfermedad, i que las personas que se han preocupado de sanarlo le han prescrito un remedio que podria compararse con el arsénico, un remedio heroico, pero tambien un veneno que mata al enfermo cuando no se administra con la prudencia que la ciencia requiere.

Le hemos dado el papel-moneda, este arsénico, i se ha producido en el enfermo una reaccion favorable. En esto estamos todos de acuerdo. Ninguna de las perso-

nas que han tomado parte en este debate ha desconocido el hecho.

Pero el disentiimiento consiste en que unos creen que la reaccion no ha concluido, que la dolencia continúa latente i que es menester seguir con el tratamiento; i otros, como el señor Senador por Aconcagua, piensan que ya es oportuno poner término a la curacion, porque el enfermo está sano.

Por mi parte juzgo, como aquéllos, que la enfermedad existe todavía, i que es necesario seguir curando en la misma forma al enfermo, para que en corto tiempo—que en la vida de las naciones se mide por un trascurso mucho mayor que en la vida de los individuos—pueda recuperarse de esta dolencia i volver a las condiciones de vigor que todos deseamos.

Nos decia tambien el señor Senador por Aconcagua que, si era difícil hacer la conversion de cincuenta millones de papel moneda, mucho mas habria de serlo la conversion de ochenta millones.

Por cierto que nadie podrá negar esta aseveracion de Su Señoría; pero creo que el señor Senador convendrá conmigo en que si se da el tiempo necesario para acumular los fondos indispensables para rescatar los ochenta millones, la operacion es perfectamente practicable. En otros términos: es igualmente posible para el Estado rescatar cincuenta millones en cinco años, que ochenta millones en ocho años.

¿No sabemos, por el informe de la Comision de Hacienda, que en el tiempo trascurrido desde el 31 de julio de 1898, hasta fines de 1901, este pais acopió cuarenta i cinco millones de pesos oro i otras sumas mas en billetes o en bonos que daban un total de cincuenta i dos millones?

Si los Gobiernos que rijieron la suerte del pais desde 1898 a 1901, pudieron hacer estas reservas en dinero para la conversion, ¿por qué el Gobierno actual, como los que vengán despues, no habrian de verificar esta operacion, siendo que nuestras rentas van en auje de dia en dia? Lo que pudo hacerse en el trascurso de tiempo que medió entre 1898 i 1901,

puede tambien hacerse, i con mayor razon, de 1905 a 1910.

Para esto solo se necesita que tanto el Honorable Senado como la Honorable Cámara de Diputados cooperen a la accion del Gobierno, en el sentido de introducir el órden en la administracion, órden que echaba de ménos el señor Senador por Aconcagua; es necesario que los poderes se aunen para conseguir ese órden i esa economía que todos deseamos, porque solo así podrá el pais llegar al equilibrio de la situacion fiscal i a la conversion definitiva de este circulante de papel.

El señor Senador por Aconcagua cree encontrar una flagrante contradiccion en los que sostenemos la emision de papel moneda, haciendo notar que en el mismo proyecto de lei en que proponemos la conversion de nuestro papel fiscal, proponemos al mismo tiempo una nueva emision.

Pero esta contradiccion, en mi concepto, es mas aparente que real. La Cámara de Diputados desea que la conversion se haga en 1910, así como ha creido, al mismo tiempo, constatar un hecho innegable al decir que hai falta de circulante en el pais.

Si hoi no podemos convertir el papel, i si esta operacion, en concepto de la unanimidad de una i otra Cámara, ha de posponerse para dentro de un plazo mas o ménos largo, ¿por qué hemos de estar, entretanto, limitados a esta cantidad de moneda, que si fué bastante para atender a las necesidades del pais en 1898, puede no serlo hoi, como efectivamente no lo es?

La contradiccion podria existir si hubiéramos principiado, al mismo tiempo, a hacer la conversion i la emision. Entónces sí que el señor Senador por Aconcagua habria tenido razon para enrostrarnos el que hiciéramos a la vez dos operaciones contradictorias. Pero desde que entre una i otra operacion média un plazo prudencial i suficiente, la contradiccion no existe.

El mismo señor Senador comparaba la situacion económica de 1898 con la situacion actual i pintaba con elegancia

i fidelidad el cuadro de nuestra situacion política internacional i de nuestra situacion financiera.

Ya lo he dicho, i permítame el Honorable Senado que lo repita: en países como el nuestro, a mayor prosperidad comercial e industrial corresponde mayor cantidad de circulante.

Bien sé que esta afirmacion ha de estimarse por mis honorables contradictores como un gravísimo error.

Se ha dicho que Inglaterra i Estados Unidos, los países mas ricos del universo, donde los negocios se hacen por sumas a las cuales esta pequeña República jamas podrá alcanzar, requieren cantidades relativamente pequeñas de circulante.

Pero este argumento me parece que no es aplicable entre nosotros. Está bien para los países del Viejo Mundo, como Inglaterra, en que las leyes i las costumbres han introducido tanta correccion en los negocios i se han facilitado de tal manera que diariamente se realizan por injentes sumas; donde, como recordaba el honorable Senador por Aconcagua, existen los Clearing Houses, en que se verifica diariamente i en un instante la liquidacion de todos los negocios. Pero entre nosotros no se ha llegado a la perfeccion a que se ha llegado en aquellos países que han recorrido muchos siglos en la vida de los progresos.

Tan cierto es ésto que el mismo honorable Senador por Aconcagua recordaba que en Estados Unidos, por ejemplo, el circulante era de muchas clases: la moneda metálica, el billete de emision fiscal, el billete de emision bancaria, los cheques, las letras, los jiros, los abonos en cuenta, etc.

Pues bien, esta misma enumeracion que nos ha hecho el honorable Senador por Aconcagua nos permite manifestar con perfecta claridad que su argumento no es aplicable a nuestro país.

En Chile tenemos moneda metálica: pero en realidad ha perdido el carácter de moneda para convertirse en una simple mercadería, cuyo valor fluctúa segun fluctúa nuestro cambio internacional.

En Chile tenemos el billete, tenemos

la segunda clase de circulante a que aludía el honorable Senador por Aconcagua pero creo ocioso agregar que no existe la emision bancaria.

Por último, en la vida de los negocios de este pais se han introducido el cheque, la letra, el abono en cuenta, etc. Pero el honorable Senador por Aconcagua se encargaba de recordar al Senado que si bien este circulante se ha introducido en nuestras prácticas, todavía no se ha introducido en nuestras leyes. Ni el cheque ni el abono en cuenta son tomados en consideracion para nada en todo el cuerpo de leyes que hasta hoy nos rijen: solo existe la letra con el nombre de libranza, en el Código de Comercio.

No cabe entónces equiparar lo que existe en Inglaterra i Estados Unidos con lo que pasa entre nosotros que, aunque hemos hecho una marcha rápida en el camino de los negocios, no podemos ponernos en parangon con aquellas viejas naciones.

El honorable Senador por Aconcagua, entre los cargos que dirijia a los que venimos sosteniendo la conveniencia de una nueva emision, enrostraba al Gobierno que para salvar el déficit hubiera ocurrido al cómodo i fácil espediente de una emision de papel-moneda; i manifestaba Su Señoría que para mejorar nuestra situacion financiera bastaba con introducir orden i economía en la administracion.

Yo celebro estar en el mas completo acuerdo con el honorable Senador en este particular. Creo, como Su Señoría, que haria mui mala obra el Gobierno si, para salvar el déficit del ejercicio financiero, acudiera al papel-moneda; tambien estoy convencido de que es absolutamente necesario que todos los poderes públicos aun en sus esfuerzos de un modo enérgico para introducir orden i economía en la administracion. Pero si estamos de acuerdo en esto, no divisamos, sin embargo, que haya contradiccion entre las ideas que venimos sosteniendo con motivo del proyecto en debate i los principios que ha espuesto el honorable Senador por Aconcagua.

Reproducia el honorable Senador, con

bastante exactitud, el cuadro de los cuantiosos valores que habrán de sentirse afectados por cualquier perturbacion que se produzca en nuestro cambio.

Creo que son exactas las cifras apuntadas por Su Señoría. Pero, entretanto, no considero que ése sea un argumento en contra de la emision, porque, como observaba ayer, nosotros no vamos a sustituir el circulante metálico por el circulante fiduciario; simplemente vamos a continuar en el ejercicio del régimen fiduciario en que por desgracia estamos desde 1878. Las oscilaciones que habrán de producirse con el papel-moneda, como ya lo he manifestado, son de carácter transitorio i no pueden afectar de un modo permanente el tipo del cambio i el tipo de los valores.

I aquí, señor Presidente, cabe recordar que, a pesar de todos los defectos que tiene el papel-moneda, hemos podido constatar un hecho que, en mi concepto, está por encima de todas las apreciaciones. En diciembre de 1898, cuatro meses despues de estar en vijencia la lei sobre papel-moneda, el premio del oro llegó a la enorme cifra de cincuenta i cinco por ciento; pero, como estos fenómenos son transitorios i momentáneos, este premio no se mantuvo sino tres o cuatro horas i comenzó a bajar. I esta baja, iniciada en aquel momento, continuó imperturbable durante tres años, hasta el punto de que, a fines del año pasado, hemos visto descender el premio del oro a tres cuarenta por ciento,

De aquí deduzco yo que todas estas fluctuaciones del cambio no proceden solo del papel-moneda, sino tambien de otros factores, entre los cuales hai que señalar, principalmente, el desarrollo del progreso industrial i económico del pais. Este resurgimiento de los negocios es el que, a mi entender, produce la depreciacion en el premio del oro, i lo que ha ido acercando casi a la par el cambio entre la moneda de oro i la moneda de papel.

El señor Senador nos manifestaba tambien que a él, como poderoso productor de carbon i de cobre que es, personalmente le convendria el papel-moneda.

Por mi parte, yo debo declarar que, como abogado, como pequeño propietario de fundos urbanos, a mí me perjudica el papel-moneda, porque veré disminuido el poder de compra de la moneda que recibo en pago de honorarios i de la renta de mis propiedades.

Pero todo esto, ¿qué significa? Significa tan solo que, tanto el señor Senador por Aconcagua como el Ministro que habla, se olvidan por completo de sus intereses particulares en la jestion de los negocios públicos. El i yo vamos en contra de nuestros intereses particulares, procedemos con diverso criterio, pero con el mismo ideal de buscar la mejor solución posible a un problema de interés nacional.

Su Señoría nos enrostraba, a los que sostenemos el proyecto, que hacíamos una lamentable confusión entre circulante i capital. Nos decía que si los treinta millones de papel iban a aumentar la riqueza pública, por qué nos deteníamos en esa cifra i no pedíamos cien millones.

Pero, señor Presidente, nosotros no hacemos tal confusión entre circulante i capital. Sabemos que la emisión de billetes no aumenta en un centavo la riqueza pública; pero también sabemos que operamos un poco sobre el porvenir para remediar un mal de la actualidad, que es urgente remediar. Mui ciegos seríamos si incurriéramos en aquella confusión. Hemos operado simplemente sobre el crédito del Estado, obligados a ello por una situación ante la cual no podemos permanecer ni indiferentes ni inactivos.

La primera de las reglas en materia de economía política es que, en cuanto son análogos, deben administrarse los intereses fiscales como maneja los suyos un particular celoso. ¿I se diría que era un loco, un deschavetado el particular acaudalado i de recursos disponibles que hiciera uso del crédito para una operación conveniente o necesaria para el resguardo de sus intereses? Nó, señor Presidente. ¿Cuántas veces no hemos visto personas que en situación holgada de fortuna hacen uso del crédito para operaciones convenientes o necesarias? No se podría decir que tales personas carecen de prudencia,

de cordura, por ese solo hecho. Si la operación es bien ideada i se desarrolla i termina en las condiciones que tuvo en cuenta su autor, dará buenos resultados. Si, por el contrario, el negocio ha sido mal proyectado, o si ocurren en su desarrollo accidentes fortuitos, contrarios o perjudiciales, la operación resultará desventajosa.

También el señor Senador por Aconcagua hacia presente que había incurrido en un gran error el que habla al fundar el proyecto de nueva emisión, aduciendo como argumento en su favor la supresión de las fichas en Tarapacá, i agregaba que yo había incurrido en otro error no ménos grave al estimar esa clase de circulante en seis millones de pesos.

He hablado de la supresión de esas fichas porque el hecho, poco mas tarde o mas temprano, tendría necesariamente que producirse, dado que la circulación de que se trata ha orijinado dificultades mui graves, como se ha demostrado hasta la saciedad en esta Cámara. Hai quienes consideran esas fichas como un medio de facilitar los negocios; hai otros que solo ven en ellas una especulación de los que las emiten. Pero, ya se considere que ese circulante responde a una exigencia de la localidad, ya se estime que solo sirve para proporcionar una ganancia a los que lo emiten, el hecho es que las fichas tendrán que desaparecer.

En cuanto a que mis informaciones eran mui erradas al establecer en seis millones de pesos las fichas en circulación, decía el señor Senador que la cantidad no pasaria de quinientos mil pesos, i aun recordaba que en opinion de un industrial bastante caracterizado, no pasaria de trescientos mil.

En esta materia, que es exclusivamente de hecho, creo que ni el señor Senador por Aconcagua ni yo podemos afirmar con certidumbre cuál sea el dato exacto. ¿Serán seis millones? ¿Serán trescientos mil pesos las fichas en circulación? ¿Quién podría decirlo con certidumbre? Nadie: de modo que la apreciación de cada cual se basa sobre las fuentes de información a que ha ocurrido, i como esas fuentes

son muchas i mui variadas, se esplica que haya diferencias notables al apuntar la cantidad.

Pero, entre tanto, debo decir que el monto de los salarios en Tarapacá llega, por diversos capítulos, a treinta i ocho millones de pesos al año. Esta suma representa una parte mui considerable, casi las cuatro quintas partes de la emision fiscal existente. No es posible suponer que para los pagos de salarios se necesitan en Tarapacá treinta i ocho millones de pesos; pero desde que las fichas existen, es claro que no hai allí la moneda necesaria. Desde que una gran parte de los salarios se abonan en fichas, i puesto que los salarios llegan a treinta i ocho millones de pesos, la cifra de quinientos mil pesos no puede ser exacta para el monto de las fichas; son dos cifras esas que no guardan relacion, i la primera, que es bastante exacta, está indicando que la segunda no lo es, i que en realidad debe ser muchísimo mayor. Puede que sea exajerada la cantidad de seis millones que a mí se me ha indicado; pero de todos modos es evidente que las fichas representan una cantidad considerable de circulante, que será sustituida, o por moneda metálica, o por billetes de una nueva emision.

Antes de concluir debo referirme, incidentalmente tambien, a una circunstancia de última hora.

No sé si en la sesion de ayer, o en la de hoy, se haya dado cuenta de un telegrama dirijido al señor Presidente del Senado por una parte del comercio de Valparaiso. En ese telegrama, que conozco por haberlo publicado los diarios, sus firmantes piden que no se acepte el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, i que se dé preferencia al que aconseja la Comision de Hacienda del Senado.

El señor SECRETARIO.—En la sesion de ayer se dió cuenta de ese telegrama.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Mui bien.

Solo una observacion haré respecto de ese telegrama.

Son numerosas i respetables las firmas

que suscriben esa comunicacion. Pero ésta es, sin duda, una cuestion de apreciacion, i si numerosas i respetables son las firmas que aparecen allí, en cambio tambien son numerosas i respetables las firmas que allí no aparecen.

Como el Honorable Senado comprenderá, conozco mucho las firmas de Valparaiso, i puedo decir con absoluta certeza, sin temor de ser desmentido, que hai muchas i mui respetables firmas que se han negado a suscribir el telegrama a que me he referido. De consiguiente, ese telegrama no representa sino la opinion individual de los firmantes; no es del comercio de Valparaiso.

Lo que puedo decir al Honorable Senado es que me ha tocado a mí, no sé si la buena o la mala suerte de encontrarme con numerosas personas que me han manifestado que este proyecto responde a una necesidad que se hace urgente remediar, que lo han recibido con entusiasmo i con aplauso.

Por último, señor Presidente, permítame el Honorable Senado que haga una declaracion. Como el tiempo apremia, pues solo faltan once dias para que concluya la vijencia de la lei que autoriza el circulante fiduciario, me veo en la necesidad de dar término a mi discurso, dejando muchas consideraciones que habria deseado hacer, confiado en la notoria competencia de los miembros del Honorable Senado. Es necesario despachar cuanto antes este proyecto, no detenernos tanto en su discusion jeneral, para que la Cámara de Diputados alcance a discutir las modificaciones que probablemente se le harán en esta Cámara i para que, en consecuencia, alcance a promulgarse esta lei antes del 1.º de enero de 1905.

Por esta razon, señor Presidente, declaro desde luego que no volveré a tomar parte en este debate, cualquiera que sea la importancia i la gravedad de las observaciones que hagan los honorables Senadores.

El señor BARROS LUCO.—Nos encontramos en la discusion jeneral de este proyecto, i por las opiniones que se han emitido acerca de él, parece que será

aprobado en jeneral, partiendo del antecedente de que la idea fundamental que contiene es el aplazamiento de la conversion metálica, aplazamiento que es indispensable, desde que nos encontramos en la imposibilidad absoluta de hacerla dentro del plazo que señala la lei de 1898. Además, está en discusion la idea de aumentar el circulante actual, como lo propone el proyecto de la Cámara de Diputados, o de mantenerlo en la suma existente, como lo indica la Comision de Hacienda del Senado.

Estando todos de acuerdo en la idea fundamental del proyecto, la discusion jeneral casi no tiene objeto.

Pero, la discusion particular se ha hecho conjuntamente con la discusion jeneral i este deplorable procedimiento me pone en el caso de adelantar unas cuantas observaciones que talvez habrian estado mejor en la discusion particular.

Desde luego la primera idea que salta a la vista me parece que es ésta: ¿debe hacerse o no una nueva emision de papel-moneda? O en otros términos: ¿la cantidad de cincuenta millones fijada al papel moneda por la lei de 1898, es una cantidad determinada i precisa, o es una cantidad que puede alterarse o modificarse segun las necesidades del comercio i de la industria?

El año 1898 se discutió este mismo punto; creyeron algunos que era necesario emitir setenta millones; decian otros que bastaban cuarenta, i por fin se llegó al acuerdo de que la emision fuera de cincuenta millones. Pero, aquellos lejisladores no tuvieron la pretension de establecer que estos cincuenta millones habian de ser una cantidad invariable durante diez o veinte años; porque esto no era razonable ni estaria conforme con las leyes análogas dictadas para casos semejantes en todos los paises del mundo.

Se ha citado a Estados Unidos. Allí no existe el papel-moneda; pero la deuda pública, que asciende a dos mil millones de pesos, está formada en gran parte por valores al portador que no ganan interes, deuda interna que se considera como papel-moneda, i así se clasifica en el Al-

manaque de Gotha, de donde he tomado estos datos. Pues bien, éste que podria llamarse papel-moneda ha ido aumentando constantemente, segun las necesidades del pais.

Así en 1895 habia novecientos cincuenta i nueve millones de dollars en este papel. En 1903 esta cantidad subió a mil doscientos cincuenta i tres millones de dollars.

Este aumento ha provenido de las necesidades de la industria i del comercio en aquel poderoso pais.

Sabe el Honorable Senado que este papel, lo mismo que la deuda que gana interes, se destina en los Estados Unidos a garantir la emision bancaria, que es verdaderamente enorme.

De modo que aquel pais tiene lo que puede llamarse papel-moneda o deuda interna sin interes, la emision de los bancos, i la circulacion metálica.

En Francia sucede la misma cosa. El Banco de Francia, que tiene el monopolio de la emision de billetes en aquella nacion, ha ido aumentándola periódicamente, en virtud de diferentes leyes.

En 1870 la emision era de mil trescientos sesenta millones de francos. En 1884 subió a tres mil millones i en 1904 llegó a cuatro mil cuatrocientos diez millones.

Estas autorizaciones que se conceden al Banco de Francia corresponden al desarrollo del comercio i de la industria.

Las cifras que he indicado i otras que podrian citarse están probando que las leyes que fijan el circulante en una época dada, no tienen sino el carácter de transitorias i deben ser modificadas cuando las necesidades de la industria i del comercio así lo exigen.

Lo que tenemos nosotros de orijinal, segun la lei de 1898, es que el circulante está limitado inflexiblemente a esta cantidad, porque no hai emision bancaria. Aquí no hai circulacion metálica, porque la moneda de plata, que puede llamarse moneda de vellon, no tiene circulacion i se encuentra empozada en las bóvedas de los bancos. De manera que esta situacion es verdaderamente excepcional, única en el mundo.

En la República Argentina hai cuatrocientos millones de circulante. Allí los bancos no pueden emitir billetes; pero hai la Caja de Conversion, a donde todo el mundo puede llevar el metálico, libras esterlinas, francos o liras, que le es canjeado por billetes, al precio corriente, pudiendo aumentar así el circulante de un modo indefinido.

Chile es el único pais en que está circunscrita la emision a cincuenta millones. Aparte de esto, no hai billetes bancarios, de modo que, cualesquiera que sean las exigencias de los negocios, no puede salirse jamas de ese marco de cincuenta millones de circulante. A modificar este estado de cosas, que podria llamarse completamente anormal, tiende el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

Por mi parte, considero necesario aumentar la emision actual, porque el desarrollo del comercio es un hecho reconocido. Se ve aun con los ojos cerrados. Basta oír lo que pasa con las nuevas sociedades ganaderas que representan ya un capital de mas de treinta millones de pesos.

La lei del año 98 fué dictada bajo la influencia de una situacion desgraciada. Felizmente hoi ha cesado todo temor de guerra, i la paz, de que depende la vida industrial del pais, esta paz ya definitiva con la República Argentina, permite a argentinos i chilenos esplotar, en beneficio de ambos paises, los grandes territorios situados al sur del paralelo 42. Dentro de poco, chilenos i bolivianos podrán tambien trabajar i aprovechar para el progreso mutuo las tierras de Bolivia i de Chile. Estos son los efectos de la paz.

Se ha dicho, por otro lado, que los cheques reemplazan en gran parte a la moneda circulante. Pero no debe olvidarse que el cheque no tiene las condiciones del papel-moneda para facilitar las transacciones. El cheque supone una operacion comercial, en la que hai una comision, i solo se concede a las personas que tienen depósitos, créditos, hipotecas o valores dados en prenda. No sirve, pues, para todos; i no puede, en consecuencia, reemplazar al papel-moneda sino en una cantidad mui limitada.

En cuanto a cuál haya de ser la cantidad de la nueva emision, debo decir con franqueza que creo que se da a este punto mas importancia de la que en realidad tiene. Sea de veinticinco o de treinta millones, no me parece que esto tenga una gran influencia en nuestros valores; en un desarrollo comercial como el que atravesamos, esa diferencia de cinco millones ni quita ni pone rei.

Se dirá que es mas fácil hacer la conversion de setenta que de ochenta millones. Puede ser tan fácil o tan difícil convertir una cantidad como otra; ello depende de la situacion del pais.

La cuestion no estriba en tener oro, porque, por medio de un empréstito podria tenerse ese oro; la cuestion es que una vez lanzado a la circulacion, el oro no emigre i que su precio corresponda al valor que tiene en el mercado.

El honorable señor Reyes ha citado el ejemplo de lo que pasó en Italia, donde se levantó un empréstito de seiscientos millones de liras para recoger el papel-moneda. El resultado fué que el oro emigró. Sin embargo, ahora el billete está a la par, despues que la moneda metálica tuvo un premio de treinta por ciento. La lira vale hoi en Italia lo mismo que el franco.

Pretender llevar a cabo una conversion, solo por el hecho de contar con el oro, es esponerse a mirajes peligrosos.

Conviene, pues, al dictar la lei, tener presente esta circunstancia, sin perjuicio, naturalmente, de dar una garantía en oro. En Italia está garantida la lira, pero su valor se ha aumentado con el desarrollo de la riqueza nacional, que no consiste en reunir oro, sino en que el pais tenga valores bastantes para sostener el precio nominal de su moneda.

Debo tambien hacer notar que considero inconveniente, hasta absurdo, fijar en dieciocho peniques el valor del peso, valor que no guarda relacion con ninguna otra moneda i que es un privilegio nuestro.

Si revisamos su valor en los paises sud-americanos, veremos que en la Argentina vale el peso francos dos cincuenta; que



en Bolivia, el boliviano vale francos dos treinta; en el Ecuador vale el sucre francos dos cincuenta; en el Perú, el sol vale francos dos cincuenta. Actualmente en Panamá hai una moneda de plata que vale un dollar cincuenta céntimos, i que tiene por base el padron de oro. En Méjico sucede lo mismo. Solo en Chile vale el peso dieciocho peniques, o sea, franco uno ochenta.

Creo que debemos ir a un sistema que iguale el valor de nuestro peso al que tiene en los otros paises sud-americanos o con los cuales conservamos relaciones estrechas. No veo la razon por qué el valor de nuestra moneda haya de ser tan inferior al de la peruana, boliviana o argentina.

Por esto tambien me decido por un plazo mas largo que el que propone la Comision para efectuar la conversion, a fin de que el desarrollo natural de nuestra riqueza, que creo tiene que ir en aumento aun cuando este juicio pueda parecer optimista, nos permita tener una moneda que guarde relacion con la de los paises con quienes comerciamos.

Pero, como aun estamos en la discusion jeneral, i yo criticaba el que se entrara en detalles que son propios de la discusion particular, no quiero yo incurrir en este pecado, aunque no sea mortal, i dejo la palabra.

El señor MAC IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Hará uso de ella Su Señoría a segunda hora.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion. Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Ñuble.

El señor MAC IVER.—Desearia, señor Presidente, darme cuenta de algunas observaciones del señor Ministro de Hacienda cuya ausencia de la Sala verdaderamente lamento.

I necesito hacerlo, porque he de decir-

lo con franqueza, me encuentro solo en esta Cámara, donde me parece que predomina un poco la tendencia del papel-moneda, i se trata de un proyecto que viene de la otra Cámara, donde se deja sentir la misma tendencia. En una palabra, las ideas i los intereses que priman en el Congreso son esencialmente pape-leros. No queda mas recurso para los que piensan de una manera diametralmente opuesta a la mayoría del Congreso, que acudir a la opinion de nuestros conciudadanos fuera de este recinto, i buscar allá una fuerza con el propósito de evitar—si no en el dia de hoi, en el dia de mañana—nuevas emisiones de papel-moneda.

*El señor Ministro de Hacienda se incorpora en la Sala.*

Por eso principalmente hablo, i sin eso no seria yo quien viniera a fatigar a los señores Senadores, ni a fatigarme yo mismo, prolongando una discusion que noto que no se mira con agrado, que se desea en alguna forma concluir, hasta el punto de haberse dicho por el señor Ministro de Hacienda que era ocioso e inútil alargar esta discusion.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—No he empleado esa espresion, señor Senador. Escúseme Su Señoría.

El señor MAC IVER.—Pero algo semejante. I ántes de entrar en el fondo de la cuestion, he de tratar unos dos o tres puntos de carácter previos.

Uno de ellos es el referente al estado de nuestros fondos en Europa.

Recordará el Senado que en dos ocasiones pregunté algo sobre este punto. En ese algo iba envuelta la idea de que no existian los fondos de los blindados.

El señor Ministro, en la primera sesion en que se trató de esto, i ademas en la presente, ha manifestado que aquellos fondos estaban a salvo i que se encontraban absolutamente garantidos en las respectivas cajas.

Eso me obligó a mí a exigir—confiando en la benevolencia del señor Ministro—una cuenta detallada del estado de esos fondos en la caja de nuestra Legacion en Lóndres. La cuenta vino i nos la presentó el señor Ministro en una de las úl-

timas sesiones, i, aunque nos demuestra que efectivamente aquellos fondos estaban en la caja de nuestra Legacion en Lóndres, segun su propia version, queda plenamente confirmado lo que yo tuve el honor de asegurar a la Cámara, esto es, que en esa cuenta no aparece la suma completa del valor de venta de los blindados.

Supongo yo que ese estado se refiere al 16 de diciembre, hace cuatro dias.

En caja.....	£ 175,638
En letras por cobrar.....	447,514

Total..... £ 623,152

Este es el haber. Sigue el estado:

Adéudase:

A fondos de conversion....	£ 1.320,252
Por depósitos.....	17,000
Letras por pagar.....	5,000

Total..... £ 1.342,252

Saldo en contra, £ 720,000.

¿Dónde están las libras que produjo la venta de los blindados? Quiero que se me diga, están invertidas. Con estas libras, como tuve el honor de manifestarlo, o con parte de ellas, se pagó el servicio de nuestra deuda esterna correspondiente al 1.º de diciembre, el empréstito de Rothschild i se hicieron otros gastos. Esta es la verdad de las cosas, porque de otro modo comprenderá la Cámara que no existirían en caja solo ciento setenta i cinco mil libras, sino que, por lo ménos, el valor de los blindados, esto es, un millon trescientas veinte mil libras.

El señor Ministro nos dirá talvez que ese dinero se va a completar, que esas cantidades están ya reponiéndose. Pero, mientras tanto, el hecho es que se habian invertido.

Nos advirtió el señor Ministro que el 31 de diciembre de este año tendríamos en Europa un saldo a favor, proveniente de las remesas hechas, en esta forma:

Por la mala del 1.º de noviembre.....	£ 108,823
Por la mala del 15 de id....	148,712
Por la del 20 de id . . . . .	200,434
Por correo extraordinario de 6 de diciembre.....	89,670

Por la mala del 13 de diciembre.....	104,435
Total.....	£ 652,074

I con esto, segun el señor Ministro, quedamos con un saldo a favor, en Europa, el 31 de diciembre del presente año.

Pero, desde luego ¿no ha notado Su Señoría un error, no en la cuenta de nuestra Legacion en Lóndres, sino en la contaduría de Santiago? El error es evidente. Viene una partida de Lóndres que dice:

En letras por cobrar cuatrocientas cuarenta i siete mil quinientas libras. Nótelo la Cámara, eso hasta el 16 de diciembre, i viene en seguida otra partida en la cuenta, como abono a las oficinas de Santiago, por la mala del 1.º de noviembre ciento ocho mil ochocientas libras.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—¿Quiere permitirme el señor Senador?

El señor MAC IVER.—Con mucho gusto.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—El telegrama dice testualmente lo que sigue:

Caja.....	£ 175,638
Letras, comprendida la remesa de 21 de octubre....	447,514
Total.....	£ 623,162

La Tesorería adeudaba el 17 del presente:

Conversion.....	£ 1.320,252
Depósitos.....	17,000
Letras por pagar.....	5,000
Total.....	£ 1.342,252

Luego, la remesa de 1.º de noviembre, así como las remesas posteriores, no están comprendidas en la cantidad de un millon trescientas cuarenta i dos mil doscientas cincuenta i dos libras de que habla el telegrama de Lóndres de 17 de diciembre.

El señor MAC IVER.—No me referia al telegrama sino que a la esposicion hecha por Su Señoría.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—En el telegrama no se toman en cuenta las cifras posteriores al 1.º de noviembre. Este estado se refiere hasta la remesa hecha el 21 de octubre. Por

consiguiente, las cantidades por remesas posteriores no pueden ser tomadas en cuenta.

El señor MAC IVER.—Es raro que habiéndose hecho una remesa el 1.º de noviembre, el 16 de diciembre no se haya tomado cuenta de ella en nuestra Legacion de Lóndres.

Quiero suponer que estas letras por cobrar se computen solo cuando hayan sido aceptadas; pero, así i todo, en cuarenta i seis dias, hai tiempo de sobra para que hayan sido aceptadas i anotadas.

Pero, el señor Ministro prescinde de doscientas mil libras; ¿por qué? Está en alguna forma facultado el Presidente de la República por alguna disposicion legislativa para hacer caso omiso de esta suma de dinero o para emplearla a voluntad en un objeto no determinado por la lei? Me parece que nó. I si no es así, ¿cómo tan llanamente dice el señor Ministro que se sustraen estas doscientas mil libras, en contra de lo que dispone la lei? Hai que convenir entónces en que, si es fácil decir, prescindamos de estas doscientas mil libras, dentro de la lei, eso no es tolerable.

Hai que tomarlas en cuenta. I ha de aceptarse tambien que remesas del 6 i del 13 de diciembre, no pueden ser consideradas en Lóndres el 31 de diciembre. De donde resulta que descontando estas remesas de la suma que ha presentado el señor Ministro, nos encontraremos el 31 de diciembre de 1904 con un saldo en contra de trescientas ochenta i dos mil libras esterlinas, i no con un sobrante, como dice el señor Ministro.

Se dirá que pronto ese saldo quedará completo con otros jiros; si no en diciembre, se saldará esta cuenta a principios de enero o en algun mes del año que viene.

I aquí es donde comenzamos a diverjer en nuestras apreciaciones; aquí es donde el criterio del señor Ministro i el del que habla, comienzan a mirar las cosas de un modo completamente diverso. ¿Quién responde de que en el mes de enero, de febrero o marzo próximo se saldará esta cuenta de la Tesorería Fiscal en Lóndres? ¿Quién responde de que no vendrá otro Gobierno i otro Ministro que diga: así

como se echaron a un lado doscientas mil libras a mediados de diciembre de 1904, por qué razon en 1905 no ha de poderse echar a un lado otra suma igual?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Perdóneme el señor Senador...

Su Señoría dice que se han echado a un lado a mediados de diciembre.

El señor MAC IVER.—En cualquier fecha, señor.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Es que la fecha tiene para mí gran significacion, porque importa un cargo al Ministro que habla, cargo que tengo que rechazar, porque el hecho a que Su Señoría se refiere se produjo en el mes de agosto.

El señor MAC IVER.—Debo observar al honorable Ministro que cuando me refiero a negocios de interes público tengo la falta de cortesía de no referirme a la persona de Su Señoría para hacerle cargos. Estoy hablando de la administracion del pais, de la manera como se llevan estas cuentas i decia que, si hoi desaparecen doscientas mil libras, ¿por qué no ha de repetirse este fenómeno dentro de tres meses o cuatro?

¿No estamos viendo la versatibilidad, perdóneseme la palabra, que domina en la conducta gubernativa? El Gobierno presentó en julio un proyecto referente a la prórroga de la fecha de la conversion sobre una base tal o cual ¿i no vemos que ese Gobierno viene a sostener hoi otra cosa?

Miéntas estos fondos estén a disposicion del Gobierno; miéntas no haya órden en nuestra administracion, órden que yo no veo aproximarse, en tanto que no haya un pensamiento único que marque un rumbo fijo en la direccion del pais i no se sienta la responsabilidad por los actos que se cometen, nadie puede tener confianza en el dia de mañana.

I, en este momento repito lo que decia en una de las sesiones pasadas: Los fondos provenientes de la venta de los blindados no están donde deben estar; no se encuentran en la Caja de la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres; se han empleado en pagar deudas:

Pero, vamos a otra cosa, volvamos a la discusion que versa, como tuve el honor de decirlo ayer, sobre un proyecto doble; proyecto sobre prórroga de la conversion metálica, i proyecto sobre nueva emision de papel moneda, i no, como decia el señor Presidente, sobre la reforma de alguna lei.

Estas son las ideas matrices del proyecto, el cual, como digo, es doble, causa que ha venido a perturbar aun mas la discusion. Deliberadamente se hizo doble, porque un proyecto sobre prórroga de la conversion metálica habria tenido una discusion de solo algunos minutos en la Cámara de Diputados i en el Senado probablemente no se habria discutido i una vez promulgada la lei. el fantasma que se presenta del 31 de diciembre de 1904 solo seria un fantasma digno de la mofa de los niños. Miétras tanto, convertidos en gemelos estos dos proyectos, no podria prorrogarse el plazo de la conversion sin que al mismo tiempo se pronunciara el Congreso sobre la nueva emision; táctica parlamentaria mui hábil, sin duda, que ojalá se empleara para defender los intereses públicos.

Pero, vamos al proyecto.

Efectivamente, no se dejaba sentir ninguna crisis que autorizara la emision de papel-moneda, no nos veíamos amenazados por ningun peligro exterior ni habia conmocion interna que nos agitara, pero, yo me lo sospechaba ántes de que lo dijera el señor Ministro: lo que habia era necesidad de circulante i se emitió papel para que éste no escaseara. En cuanto al argumento que el Senador de Ñuble hacia, basado en la consideracion de que no debe emitirse papel-moneda sino en casos mui graves i para objetos de interes público mui levantado, era mui fácil contestarlo diciendo, como ha dicho el señor Ministro, que no vamos a emitir papel, que se emitió ya en 1898, que lo que vamos a hacer es algo mui insignificante: a aquellos cincuenta millones que se emitieron entónces vamos a agregarle treinta mas.

Si, lo que nosotros vamos a hacer es una cosa mui insignificante; vamos sola-

mente a agregar treinta millones a los cincuenta millones que existen!

¿Acaso un aumento, una nueva emision de treinta millones de pesos, no influye en los valores? Acaso no son de papel moneda-estos nuevos millones?

Me imagino que las causas que autorizan la introduccion del papel-moneda, como ser una conmocion interior, el amago de un peligro externo, el salvar el país de una crisis profunda, deben concurrir tambien para aumentar la cantidad de esa clase de circulante. Los efectos que se producen con la introduccion del papel, i los que produce el aumento de la emision ya existente, son unos mismos, e idénticos serán los efectos, sin estar justificados por la misma consideracion, sin que ocurran las circunstancias que exigen los autores de economía política, esos autores que no comprenden los fenómenos prácticos, a lo ménos de Chile.

¿No es el argumento aplicable a ambos casos? Sí que lo es.

Pero, ya habia dicho yo, hablando de esto mismo: ¿quién ha encomendado al Gobierno que llene esta falta de circulante?

I a este respecto, mi honorable amigo el señor Ministro de Hacienda, con un sentimiento vivo, pero simpático para el Senador por Ñuble, decia: ¿Cómo ha olvidado Su Señoría la lei? I se lamentaba de que yo hubiera incurrido en una aberracion tan colossal, tan gigantesca al sentar que no era mision del Gobierno nacional procurar moneda i determinar qué cantidad es la suficiente para las transacciones.

Yo confieso mi ignorancia absoluta: no conozco esa lei, no la he visto en parte alguna. Desearia conocerla. He pensado mucho sobre dónde se encontrará esta lei que viene a establecer un réjimen tan especial en un país como el nuestro, que, si no lo está hoy, ha estado en otros tiempos bien administrado; i despues de mucho meditar he llegado a la conclusion de que sin duda se referia el señor Ministro a una disposicion constitucional, a ésta del número 6.º del artículo 37 ori-

jinal, o sea 28 de las nuevas ediciones, segun la cual solo por una lei se puede fijar el peso, lei, valor, tipo i denominacion de las monedas.

¿Era esto, en efecto, a lo que se referia el señor Ministro?

Si así es, yo preguntaria a Su Señoría ¿i qué tiene que ver la idea de que no es incumbencia de un Gobierno proveer a las necesidades de circulante con una disposicion que solo se refiere al peso, al valor, al tipo i al nombre de las monedas?

Señor ¿cómo estamos equivocándonos hasta el punto de confundir con disposiciones como ésta, que tienden a garantizar al público que la moneda metálica tendrá tal peso i tal valor, la pretendida atribucion del Presidente i del Congreso para proveer a las necesidades de la moneda que tenga el mercado? Aquella disposicion, yo no necesito decirlo a la Cámara ni el señor Ministro de Hacienda, es una disposicion de oríjen ingles, que se estableció para consagrar la reivindicacion del soberano contra los barones feudales que se atribuian el derecho de acuñar moneda; i me imagino que en aquellos tiempos seguramente no se ocupaban de proveer de moneda al mercado nacional.

Pero yo no he parado mientes en ese concepto del señor Ministro de Hacienda por lo que significa en sí, ni siquiera por lo atentatorio que es para la organizacion libre de un pais, por lo atentatorio i peligroso que es para la propiedad particular i para el desarrollo de las industrias nacionales. Méenos le he dado importancia por lo que ahora hemos oido al señor Senador por Lináres, que, partiendo de la base de que al poder público le corresponde proveer de moneda, nos ha hecho otra disertacion sobre la materia. En lo que me he fijado es en lo peligroso de la situacion que atravesamos, en la profunda desconfianza que estos procedimientos tienen que provocar en el pais.

Si el Gobierno, en ejercicio de funciones o en cumplimiento de deberes que, segun se alega, corresponden al poder público, emite ahora treinta millones, mañana, con el mayor desarrollo de la

industria, cuando se hayan creado nuevos bancos en Santiago, formándose sociedades ganaderas en el sur i se hayan planteado nuevos establecimientos salitreros en el norte ¿quién nos asegura que no se repetirán las mismas doctrinas i que el Gobierno vuelva a decirnos ¿cómo prospera todo! es necesario emitir nuevamente treinta millones, cincuenta millones de pesos en papel moneda? Quien nos puede negar que con los actos de hoi, i con la amenaza o peligro que queda pendiente para el futuro, barrenamos el valor de la moneda i levantamos una desconfianza profunda en los valores mobiliarios i en la situacion financiera?

A veces no se puede impunemente desconocer los principios; i es desconocer los principios cuando se dice, como lo ha hecho el señor Ministro de Hacienda: vele el Congreso, vele el Presidente de la República por que haya moneda, que esto requiere un especial cuidado.

Yo le diria al Presidente de la República: acuérdesese de sus funciones, i en bien del pais, no piense, no se ocupe nunca de la moneda que el pais necesita. Allá cuando el hambre mata, cuando la sed aniquila, cuando hai calamidad pública, cuando falta el agua, cuando falta el aire, cuando falta todo, entónces sí es un deber del Gobierno acudir a todas las necesidades de la sociedad.

Solo en calamidades como aquellas, se está autorizado para dar agua, alimentos, todo lo necesario. Pero en la vida ordinaria de un pais, i tratándose de leyes económicas relativas a valores i cambios ¿quién ha sostenido jamas que el Gobierno de un pais esté encargado de dar moneda, i no de dar buena moneda sino moneda falsificada?

Pero, pasemos a tratar de esta escasez de la moneda, de esta falta de circulante, porque en realidad éste es el punto en debate i es ésto lo que debe discutirse.

¿Hai contraccion monetaria? ¿El remedio de esta contraccion consiste en una nueva emision? Sí o nó.

Naturalmente, si el Gobierno, que tiene la tuicion de la moneda, hubiera estable-

cido que hai contraccion monetaria i que la única manera de evitarla es la emision de cincuenta millones mas de papel-monedas, yo diria que el voto del Senado estaria justificado i que el voto de la Cámara de Diputados es aceptable.

Pero, ¿dónde está la prueba de la contraccion monetaria? ¿dónde la base para decir que esta contraccion no tiene mas remedio que una nueva emision de papel? Es lo que no he podido saber.

Dispense el Senado i el señor Ministro, pero esa contraccion no he podido verla ni en las fichas de Tarapacá, ni en las sociedades ganaderas del sur, ni en las grandes empresas salitreras que se levantan en Antofogasta.

El señor Ministro me afirmó que en Tarapacá habia seis millones de pesos en fichas.

¿Ha pensado el señor Ministro en lo que significan seis millones de pesos en fichas en Tarapacá?

Yo quisiera saber, talvez el honorable Senador de Aconcagua podrá responderme a esta pregunta, yo quisiera saber cuántos trabajadores hai en la pampa de Tarapacá.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA**.—Veinte mil, mas o ménos.

El señor **BALMACEDA**.—Veinticinco mil, señor Senador.

El señor **MAC IVER**.—¿Quién lo dice?

El señor **BALMACEDA**.—La estadística.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA**.—Cinco mil mas o ménos no hacen diferencia.

El señor **MAC IVER**.—Si dividimos seis millones por veinte mil resultará trescientos, i si por veinticinco—la operacion ya es mas difícil—resultará doscientos cuarenta.

Imajínese Su Señoría, el señor Ministro de Hacienda, a cada trabajador de Tarapacá con trescientos o doscientos cuarenta pesos en fichas en el bolsillo! No alcanza a medio millon de pesos la cantidad que Su Señoría eleva a seis millones de pesos.

Este argumento que Su Señoría con-

sideraba tan poderoso lo habia oido ántes de que Su Señoría lo trajera al Senado.

Perdone el señor Ministro que no le reconozca la orijinalidad del argumento de los seis millones de pesos en fichas en Tarapacá. Dias ántes me lo habia hecho una personalidad mui relacionada con el Gobierno de mi pais. Tuve la debilidad, mejor dicho la descortesía de decirle: guárdese su argumento, guárdese por consideracion a Ud. mismo.

Aquellas fichas, en opinion del señor Ministro, pronto van a desaparecer, i en mi opinion es difícil que desaparezcan. Para reemplazarlas, se nos dijo en el Senado, que se han enviado ya mas de seiscientos mil pesos en plata, i como el honorable Senador de Lináres nos ha manifestado que en las cajas de los bancos existe la plata en cantidad considerable, resultará que podrian reemplazarse sin inconveniente hasta los seis millones de pesos de que nos habló el señor Ministro.

Entro a ocuparme, señor Presidente, del argumento basado en la formacion de grandes sociedades ganaderas en el sur.

¿Alcanzarán a un ciento los trabajadores que tiene cada uno de esos grandes fundos que se dedican a la crianza del ganado? I hai que advertir que de esos cien trabajadores todos son peones de nuestros campos, talvez habrá algun escocés de mayordomo o de administrador.

Pues bien ¿cuánto necesitan esos trabajadores para la satisfaccion de sus necesidades? Creo que cada uno de mis honorables colegas podrá resolver esto, como creo tambien que mas de alguno estará pensando en decirme: No se trata, señor Senador, de lo que necesitan los habitantes de los fundos; se trata de la moneda necesaria para comprar el ganado, para comprar las ovejas i los carneros.

¿Acaso se ignora, que para realizar operaciones de esta clase no se necesita de la moneda? El que va a la Arjentina, por ejemplo, a comprar cincuenta, veinte o diez mil carneros no necesita prevenirse de miles de pesos en billetes para pagarlos; le bastará, como se hace en todas las grandes negociaciones, pagar con una le-

tra, con un cheque, con una orden de pago cualquiera.

¿Qué tienen que ver, entónces, estas grandes sociedades ganaderas con la moneda?

I los salitreros de Antofagasta ¿para qué la necesitan?

El señor Ministro hizo otras consideraciones de esta naturaleza, pero, como comprenderá Su Señoría, no quiero yo ocuparme en desvanecer ideas sin fundamento.

Parece que Su Señoría siente la necesidad de jeneralizar, de dar una base mas exacta a la conclusion que quiere llegar Su Señoría, a la conclusion de que no hai circulante, de que falta el numerario.

Pero, como comprenderá el Honorable Senado, no es posible que yo continúe ocupándome de estos pequeños detalles, de las fichas, de las sociedades ganaderas, de los salitreros de Tarapacá.

Sn Señoría nos hizo todavía un argumento mas jeneral. Hemos prosperado, nos decia Su Señoría; las industrias i el comercio se desarrollan rápidamente, i en seguida el señor Ministro, sobre la base de este hecho, formula un principio: a mayor industria, a mayor movimiento en los negocios ha de corresponder necesariamente una mayor cantidad de circulante.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Entre nosotros, señor Senador.

Nos circunscribiremos entre la cordillera de los Andes i el Pacífico, entre Tacna i el Cabo de Hornos. Si cincuenta millones de circulante eran suficientes el año 98, hoy ya no lo son a causa del mayor desarrollo comercial.

Este es el argumento del señor Ministro. I lo tomó con tal cariño que no se ha cansado de repetir que tanto el honorable Senador de Aconcagua, como el que habla, hemos manifestado que el pais tiende a mejorar, i que efectivamente hai un gran movimiento comercial.

La última emision de papel moneda que se ha hecho fué en agosto del año 80; tengo seguridad que la lei se dictó ántes de las batallas de Chorrillos i Miraflores, ántes del embarque de nuestras

tropas en Arica. I si no fué en agosto fué en setiembre u octubre de ese año.

Con la autorizacion que conferia esa lei, se completaron veintiocho millones de circulante, i ¿recuerda el Senado cuál fué el movimiento de los negocios, el crecimiento de la riqueza que trajo la conclusion de la guerra? ¿recuerda que las máquinas salitreras se renovaron, recuerda que entónces fué cuando esta industria estuvo en todo su auje, del que ha ido decayendo constantemente?

Creo que todo esto lo recordarán mis honorables colegas, porque no somos tan jóvenes como para no haber visto lo que aconteció ahora veinte años.

I vean los señores Senadores qué ciegos eran los hombres de entónces, esos que emitieron el último papel-moneda; no se les ocurrió que el desarrollo industrial, que el aumento de riqueza producido en aquella época exigia necesariamente mayor cantidad de circulante en este pais, en esta tierra comprendida entre el Pacífico i la cordillera de los Andes, entre Sama i el Cabo de Hornos.

Se dejaron, pues, solamente los veintiocho millones. ¿Quién sabe si esto no influyó en que se produjera la revolucion del 91?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—En ese tiempo habia emisiones bancarias.

El señor BALMACEDA.—I estaba el cambio a treinta i seis peniques.

El señor MAC IVER.—¿I por qué no se hacen ahora esas emisiones?

¡Ah! el argumento del señor Ministro, i perdóneme Su Señoría; pero me agrada decir la verdad, tampoco es nuevo ni original de Su Señoría, creo haberlo oido ántes, i tiene el grave defecto de prescindir en absoluto de las funciones de la moneda en los negocios.

Si se tratara del carbon de piedra, por ejemplo, o de algo que se empleara o gastara para producir una fuerza, se comprende que a mayor movimiento, a mayor produccion de fuerza correspondiera mayor gasto de la materia empleada para producirla.

Pero esto no pasa con la moneda.

Desde luego deseara yo que alguien me dijera cuál es la cantidad de papel-moneda que necesita el país. Por otra parte, ¿cuánto valen en cuatro horas, por ejemplo, estos cincuenta millones de papel?

En una época de estagnación en los negocios, en que el movimiento comercial sea casi nulo, un peso sale con trabajo del bolsillo de un particular o de la caja de un Banco; i trabajosamente circula durante esas horas. Al fin de dicho tiempo, ese peso en billete habrá valido o circulado como diez, como veinte o como cincuenta.

En épocas de gran movimiento, de gran prosperidad, cuando la moneda circula rápidamente, ese peso que salía con trabajo del bolsillo de un particular o de la caja de un Banco ¿cuántas veces ha circulado en cuatro horas? Cien, quinientas, mil veces. De manera, pues, que los cincuenta millones en este caso valían tanto mas cuanto mayor era su circulación.

Por eso se ve este fenómeno de que mientras mayor es el movimiento mercantil, no hablo de épocas imprevistas o de circunstancias momentáneas, menor es la cantidad de circulante que se necesita.

Hai también la circunstancia de que en estas épocas de prosperidad existe la confianza, i, en consecuencia, se hace menos uso de la moneda.

Heme, pues, aquí que llego a una conclusión diametralmente opuesta a la ace-

verada por el honorable señor Ministro de Hacienda. A mayor desarrollo comercial, dice Su Señoría, corresponde mayor cantidad de circulante. Yo, por el contrario, concluyo que a mayor desarrollo menos circulante.

Pero el señor Ministro agregaba: esto está bueno para Estados Unidos, para Inglaterra, pero es inaplicable entre nosotros.

Me imagino que el fenómeno es jeneral; obedece a principios que no se eluden. Afortunadamente, esta clase de leyes es mas severa que nuestras leyes políticas.

El señor REYLS.—Si el señor Senador no se sintiera fatigado ¿por qué no prolongaríamos la sesión por una media hora mas?

El señor MAC IVER.—Si el Senado no se hallara fatigado, no me opondría a que se prolongara la sesión; pero yo dejaría la palabra.

El señor REYES.—Entonces no digo nada.

El señor MAC IVER.—Voi a entrar en otro orden de consideraciones.

El señor LAZCANO (Presidente).—Podrá continuar Su Señoría en la sesión de mañana, porque va a ser la hora.

Se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

RAFAEL EGAÑA,  
Jefe de la Redacción.